



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

1012621

No.: 412-SM&GD-S-PGL
Manta, Julio 25 de 2018

Señora
VIVAS LAAZ FRANCISCA AUXILIA
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y trámite de ley pertinente, notifico Resolución Administrativa No. 039-ALC-M-10220-2018 de Adjudicación de un lote de terreno en el barrio La Ensenadita de la parroquia Manta del cantón Manta, suscrita por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta otorgada a favor de la Sra. Vivas Laaz Francisca Auxilia.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Patricia González López
S.E. Patricia González López

SECRETARIA MUNICIPAL ENCARGADA

Elaborado por: Lic. Gabriela Delgado



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)



Manta



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 239-ALC-AM-102C-2018.

ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARIO "LA ENSENADA"
DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CORDERO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2 contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 235 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 239-JCMC-2018 "LA ENSENADA" - PARROQUIA MANTA - CANTÓN MANTA. - ELABORADO:
Ing. Carlos Andrés Palacios Pineda. FOLIO 001. Alcega María (Cantón Manta) - ELABORADO:

Dirección: Calle 3 y avenida 4
Teléfonos: 2811 564 / 2811 471 / 2811 479
Fax: 2811 714

www.manta.gov.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alexidia@manta.gov.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...".

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias".

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basada en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 009-V-2016-CANTÓN "LA INDEPENDIENTE" - PARROQUIA BAYONA, CANTÓN MANTA, - ELABORADO:
Abg. Carlos Andrés Antonio Pardo REVISADO: Abg. María Gabriela Espinoza Vique

Dirección: Calle 8 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
atadris@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta





Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Consejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador sindical; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produzca efectos jurídicos individuales de forma directa;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad";

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyan bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 000000-2020 "LA PRESENTA" - MUNICIPALIDAD DE MANTA - CANTON MANTA - ELABORADO:
Abg. Carlos Andrés Salazar Nolasco, Abg. Víctor Manuel Salazar Nolasco, Abg. Víctor Manuel Salazar Nolasco

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 858 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[@MunicipioManta](https://www.youtube.com/c/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/c/MunicipioManta)



descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Vivas Laaz Francisca Auxilia, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130171511-4, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio “La Ensenadita”, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 489-B-DPOT-JZO-2017, de fecha agosto 18 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio La Ensenadita de Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene construcción de H.A., y techo de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código C-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,80m – Calle pública; Atrás: 9,18m – Familia Del Valle; Costado Derecho: 12,09m – Familia Arteaga; Costado Izquierdo: 12,80m – Calle pública. Área Total: 123,94m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 039-JOZC-BARRIO “LA ENSENADITA” -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Verda

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



nombre de la Sra. VIVAS LAZ FRANCISCA AUXILIA que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Memorando No. M-ACP-2017-642, de fecha 19 de junio de 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisado los coordenados en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio La Ensenadita, de la parroquia Tarquí, a nombre de la poseedora Sra. Francisca Auxilia Vivas Laz, no presenta inconveniente alguno para su titulación. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedentes de Dominio. Clave catastral: 1012621000. Valor por metros cuadrados del bien del 2018: \$35.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0652 de fecha junio 15 del 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM- Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, Técnico de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas del GADM Manta, de fecha 13 de septiembre de 2017, el mismo que en su parte pertinente informa: De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Vivas Laz Francisca Auxilia, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene edificación de hormigón de una planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: Barrio La Ensenadita. Parroquia: Tarquí. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Manpostaja. N.º de Pisos: 1 Piso. Cubierta: Zinc. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante y no afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-Económico No. I-GTII-BECG-2018-260, de fecha 23 de mayo de 2018 emitido por la Lda. Beatriz Elizabeth Cedeño Guicoz - Trabajadora Social, en atención a la solicitud presentada por el Dr. Manuel Arturo Acuña Villamar Sub Procurador Sindico Municipal, mediante memorando N°: M-DG-J-AAV-2018-517 informa: El martes 22 de mayo del presente me trasladé al barrio La Ensenadita, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. El análisis técnico menciona que, habiendo realizado la visita a la señora Vivas Laz Francisca Auxilia con C.I. # 1301715114, quien reside en el barrio La Ensenadita, se constata que su núcleo familiar está conformado por sus dos hijos; la señora comenta que se encuentra con problemas de salud. Con relación a las condiciones de la vivienda, la señora comenta que su casa queda destruida a raíz del terremoto del 16 A, la misma que fue demolida, y que

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-2018-JA-001 "LA ENSENADITA" - PARROQUIA TARQUÍ - CANTÓN MANTA, - ELABORADO: Alop. Carlos Andrés Paredes Pardo. REVISADO: Alop. María Gabriela Zumbado Vero.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 554 / 2611 471 / 2611 475
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
aloais@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta



necesita tener las escrituras del terreno, requisito para que a través del MIDUVI le construyan su casa, en el se puede evidenciar un estrato económico bajo. Según la información que nos proporciona la entrevistada, manifiesta que ella no trabaja, que por ahora está viviendo donde una hija y que son sus hijos quienes trabajan como obreros ganando un sueldo básico mensual de \$386,00 que es el único sustento con el que cuenta para solventar los gastos de la familia y gran parte para cubrir las necesidades básicas como lo es su salud. Con respecto a la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico de la Sra. Vivas Laraz Francisca Auxilia, se evidencia recursos económicos bajos y un nivel de vida con necesidad de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que la Sra. Vivas Laraz Francisca Auxilia, habita en su bien inmueble desde hace 47 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-C/DM-2018-35, de fecha 3 de julio de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Velaz Intriago Directora de Gestión Financiera (G) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-394, de fecha 29 de junio del 2018, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por la señora Vivas Laraz Francisca Auxilia con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrancas y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio precedente que indica el Oficio No. O-DGPM-MOV-2018-0682 de fecha junio 15 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e Informe técnico del Sr. Yuber Ordoñez Melina; Así como el valor por metro cuadrado del suelo el cual mediante Memorando No. M-ACR-2017-642, de fecha junio 19 del 2018, suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos y Catastro y Registros que es de \$36,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 439-B-DPOT-JZO-2017, de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 123,94m², tomando en consideración el Informe Socio Económico No. I-GTH-BECG-2018-260 de fecha 30 de mayo del 2018 suscrito por la Lda. Beatriz Elizabeth Cedeño Guirao - Trabajadora Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, la cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señora Vivas Laraz Francisca Auxilia por la compra venta del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$ 433,79 (CUATRO CIENTOS TREINTA Y TRES CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-416 de fecha 12 de julio de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 009-JOJO-SABECI "LA ESPERANZA" - PARROQUIA SAN JUAN - CANTÓN MANTA - GUAYAS

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 530 / 2611 471 / 2611 473
Fax: 2611 714

www.manta.gub.ec
@Municipio_Manta
MunicipioManta
aica@manta.gub.ec
@MunicipioManta
youtube.com/municipioManta



legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, Informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicada en el barrio La Enseñadita, de la parroquia Targui, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, de Clave catastral: 1012621000, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,80m - Calle pública; Atrás: 9,18m - Familia Del Valle; Costado Derecho: 12,09m - Familia Arteaga; Costado Izquierdo: 12,80m - Calle pública. Área Total: 123,94m². Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor de la señora VIVAS LAAZ FRANCISCA AUXILIA, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 35,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registros, y del informe socio económico que determina la situación actual de la posecionaria se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD \$ 433,79, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 123,94m² ubicado en el barrio "La Enseñadita", de la Parroquia Manta, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 10,80m - Calle pública; Atrás: 9,18m - Familia Del Valle; Costado Derecho: 12,09m - Familia Arteaga; Costado Izquierdo: 12,80m - Calle pública. Área Total: 123,94m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 35,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el Informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posecionario no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señora VIVAS LAAZ FRANCISCA AUXILIA que cancelar la cantidad de \$433,79.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 029-IDECLABED "LA ENSEÑADITA" PARROQUIA TARGUI - CANTON MANTA - GUAYACILLO
Alcde. Carlos Andrés Polanco Pineda, en TENDR: Alcde. María Guadalupe Zambrano Mera

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfono: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@MunicipioManta
facebook.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta



de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiario.

TERCERO: Disponer a la adjudicatario del bien inmueble inscrito en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretario General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicatario del lote de terreno ubicado en el barrio "La Enseñadita", de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Finanzas; Gestión y Gestión Jurídica y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta, al décimo tercer día del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Ing. Jorge Oney Zambrano Cedeno

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

Resolución Administrativa No. 005-2018-ALCALDE "LA ENSEÑADITA" - PARROQUIA MANTA - CANTÓN MANTA, - ELA-002430-

Ing. Carlos Andrés Palacios Falcón, 25/06/2018, Alguacil: Néstor Góngora Zambrano Vela

Oficinas: Calle 9 y avenida I
Teléfonos: 2811 558 / 2811 471 / 2811 479
Fax: 2811 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
it.com/MunicipioManta [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)